

las empresas alimentarias las siguientes obligaciones, que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2005:

- Artículo 17.1: asegurarán, en todas las etapas de la producción, transformación y distribución de los alimentos que tienen lugar en las empresas bajo su control, de que los alimentos cumplen los requisitos de la legislación alimentaria pertinente a los efectos de sus actividades y verificarán que se cumplan estos requisitos.

- Artículo 18.1: deberá asegurarse en todas las etapas de la producción, transformación y distribución, la trazabilidad de los alimentos.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los aceites de oliva y orujo de oliva que comercialicen deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación en relación a las características físicoquímicas y organolépticas establecidas para cada categoría.

4. Los intermediarios a los que se refiere esta Resolución, están sujetos al mismo régimen de responsabilidad del apartado anterior en relación al producto que compran y venden.

Sevilla, 27 de octubre de 2003.- El Secretario General de Agricultura y Ganadería, Luis Rallo Romero.

A N E X O

Sistema de registro de recepción de aceituna
Información mínima en relación a la identificación de los lotes

Identificación de la Almazara:

- Nombre
- CIF
- Dirección
- Núm. RIA

Identificación, en su caso, del Centro de compra o intermediario:

- Nombre
- CIF
- Dirección
- RIA o registro de comerciantes de Andalucía (según proceda)

Identificación del lote de aceituna

- Núm. de lote
- Oleicultor:
 - Nombre.
 - CIF/NIF
- Fecha
- Kilos
- Variedad/variedades
- Procedencia de la aceituna

a) Geográfica:

Nombre de la finca
Término Municipal
Paraje

b) Sistema de recolección (marcar lo que proceda)

Arbol
Suelo
Mezclada: árbol y suelo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de octubre de 2003, por la que se convoca el programa educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 2004.

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece, entre los objetivos de esta etapa educativa, el conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado. Este conocimiento de la realidad andaluza se contempla en los objetivos y contenidos de distintas áreas del currículo. Dicho conocimiento conecta con la cultura experiencial del alumnado, que vive y conoce su propia realidad vital, condicionada por las oportunidades que haya podido tener de salir de su entorno inmediato y conocer de forma directa otros espacios andaluces.

El programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» se concibe como un recurso para que el alumnado del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria conozca mejor la Comunidad Autónoma de Andalucía. Está destinado especialmente a quienes provienen de sectores sociales menos favorecidos, y les ofrece la oportunidad de conocer de forma directa otros espacios y ambientes andaluces.

«Aulas Viajeras» pretende fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a su Comunidad Autónoma: a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, su patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

Este acercamiento requiere la preparación del viaje y la búsqueda e intercambio de información entre los compañeros y compañeras; de esta forma, la participación en «Aulas Viajeras» debe suscitar situaciones creativas de aprendizaje, basadas en el trabajo en equipo, colaboración, interdisciplinariedad, así como en el desarrollo de la autonomía en la búsqueda, tratamiento y comunicación de la información.

Por otro lado, la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras, sino también con otro grupo de alumnos y alumnas de una localidad diferente, supone una ocasión para trabajar con profundidad en la educación en valores como: el respeto, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la responsabilidad. «Aulas Viajeras» se convierte así en un espacio de convivencia distendido en el que compartir conocimientos y experiencias.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía 2004». Dicho programa consistirá en la preparación y realización, por parte de un grupo de 25 alumnos y alumnas acompañados de su profesor o profesora, de un viaje de cinco días de duración, de lunes a viernes. Cada ruta se realizará simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos y alumnas de diferente procedencia para facilitar la convivencia entre el alumnado de distintos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. Rutas y fechas.

Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden. Los centros de Andalucía Occidental seguirán la ruta de Andalucía Oriental y viceversa. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 8 de marzo y el 28 de mayo de 2004, ambos inclusive.

Tercero. Destinatarios.

La convocatoria va dirigida al alumnado de los Centros Públicos, escolarizado en primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en grupos de 25 alumnos y alumnas, acompañados por un profesor o profesora del centro, que deberá ser su tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo del grupo.

Cuarto. Financiación.

La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Una persona de coordinación por ruta para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- La bolsa de viaje para el profesor o profesora acompañante por importe de 90 euros.

Quinto. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, presentadas por la Dirección del centro educativo, se cumplimentarán según el modelo del Anexo II, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Se podrán entregar en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, Sevilla, 41071), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia que hayan recibido las solicitudes, las remitirán, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la mencionada Consejería.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

a) Certificado de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro del Plan Anual del Centro.

b) Proyecto Educativo de actividades para realizar antes, durante y después, en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en la presente Orden. Asimismo, pueden tenerse en cuenta las orientaciones complementarias para la realización de dicho proyecto que figuran en la página web Averroes: http://www.junta-andalucia.es/averroes/programasyactuaciones/aulas_viajeras.php3. El Proyecto Educativo para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir al menos:

- Descripción del grupo de alumnos y alumnas participante.
- Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.
- Actividades previstas para desarrollar durante los tres momentos del diseño del programa: actividades para conocer y valorar Andalucía, éstas se realizarán previamente en el cen-

tro escolar; actividades para convivir y disfrutar, éstas se desarrollarán durante la ruta; y actividades para recordar y compartir, tras la realización del viaje.

4. Toda la documentación deberá aportarse en el momento de presentación de la solicitud.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Séptimo. Selección.

1. Para la selección de los Centros participantes, se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Una persona del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al estudio, designado por el Ilmo. Sr. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

- Dos personas de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como secretario.

- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados por la Presidenta.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de centros seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) No haber sido seleccionado en los tres cursos anteriores para la realización de este programa.

- b) Características culturales, sociales y económicas del centro y del alumnado participante.

- c) Interés del proyecto presentado.

- d) Participación del Centro durante el presente curso en grupos de trabajo, proyectos de innovación, planes de mejora, etc.

3. Una vez valoradas las solicitudes, en caso de empate, se hará un reparto proporcional al número total de centros que imparten el primer ciclo de ESO de cada provincia.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión seleccionadora trasladará su propuesta de centros seleccionados a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que la elevará a definitiva antes del 3 de febrero de 2004, adjudicando la fecha para la realización de la actividad teniendo en cuenta las preferencias expresadas en la solicitud, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, lo notificará a los centros seleccionados. Si alguno de los alumnos o las alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro/a del mismo curso.

3. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados.

El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

1. Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con su propio proyecto

y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los representantes legales del alumnado participante.

3. Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumnos y alumnas asistentes, con indicación de curso y grupo.

4. Realizar la evaluación posterior de la actividad, mediante la redacción de una memoria, acompañada de un ejemplar de la «Guía de Viaje» realizada, que enviarán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes desde la realización de la ruta.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) RUTA ANDALUCIA OCCIDENTAL

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Córdoba. Visita a la Mezquita-Catedral y la Judería. Alojamiento en Córdoba.
- Martes: Salida hacia Sevilla. Visita a los Reales Alcázares, Plaza de España, la Catedral, Giralda y el barrio de Santa Cruz. Alojamiento en Sevilla.
- Miércoles: Salida hacia El Puerto de Santa María (Cádiz), paseo en barco desde El Puerto de Santa María por la Bahía hasta la ciudad de Cádiz. Visita al centro histórico de la ciudad de Cádiz. Alojamiento en Huelva.
- Jueves: Salida hacia el Parque Natural Doñana: Centro de Recepción de la Rocina, Museo del mundo marino; Aldea de El Rocío; Monasterio de la Rábida y Muelle de las Tres Carabelas. Alojamiento en Huelva.
- Viernes: Regreso al lugar de origen.

B) RUTA DE ANDALUCIA ORIENTAL

- Lunes: Salida del punto de origen hacia Antequera. Recorrido por el paraje natural El Torcal de Antequera. Alojamiento en Málaga.
- Martes: Visita a la Alhambra-Generalife, Parque de las Ciencias. Alojamiento en Granada.
- Miércoles: Salida hacia a las ciudades de Ubeda y Baeza, símbolos del Renacimiento Andaluz y visita de sus centros históricos. Alojamiento en Almería.
- Jueves: Visita al Parque Marítimo Terrestre Cabo de Gata-Níjar, y al Jardín Botánico de Rodalquilar. Alojamiento en Almería.
- Viernes: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA 2004

Nombre del Centro:Código:
Domicilio: Localidad:
Provincia: Código Postal: Teléfono:
Nombre Director/a Centro:
Características del Centro: Rural:
Zona de Actuación Educativa Preferente:
Participación en grupos de trabajo, proyectos de innovación, planes de mejora, etc.:
Grupo participante: curso y grupo:
núm. de alumnos: núm. de alumnas:
núm. de alumnado inmigrante:
núm. alumnado de integración:
Profesor/a responsable:
DNI: Tutor/a o profesor/a del grupo (táchese lo que no proceda):
Turno de preferencia (Señalar tres semanas con carácter orientativo)
1.
2.
3.

Fecha:

Vº Bº Director/a (Sello Centro) Firma Profesor/a responsable

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de octubre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Objetivo de la beca: Apoyar los proyectos de innovación y las actuaciones de mejora docente, así como iniciar a los beneficiarios en técnicas de docencia universitaria.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca será de 400,00 euros mensuales para una dedicación de 25 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge